



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

Resolución N° 007 - 2017 - COESPE - CN
Lima, 17 de Noviembre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público;

Que, el Colegio de Estadísticos del Perú (COESPE) se creó mediante Ley N° 29093, con la finalidad, entre otras, para velar por el correcto ejercicio de la profesión de la Estadística;

Que, de acuerdo a su Ley de creación, el Colegio de Estadísticos del Perú es una institución autónoma de derecho público, representativa de dicha profesión en toda la República del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, Art. 4.25.- El Decano Nacional, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar al COESPE;
- b) Dirigir las actividades del Consejo Nacional;
- c) Presidir todos los actos de carácter nacional del COESPE;
- d) Hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Consejo Nacional y mantener informado a los colegiados de la marcha institucional;
- e) Solicitar y exigir ante cualquier autoridad la observancia de garantías y derechos que le corresponde a los profesionales de la Ciencia Estadística, en el ejercicio de su profesión;
- f) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea Nacional y del Consejo Nacional;
- g) Disponer la ejecución del presupuesto y vigilar su estricto cumplimiento;
- h) Despachar en el local institucional y vigilar el normal funcionamiento de las actividades del COESPE;
- i) Firmar la documentación del Consejo Nacional, así como las minutas y escrituras;
- j) Presentar la Memoria Anual ante la Asamblea Nacional;
- k) Autorizar los gastos, con cargo a las partidas del Presupuesto y girar cheques hasta por el monto que fije el Consejo Nacional y las normas correspondientes;
- l) Presidir el Comité Directivo Nacional de Certificación;
- m) Visitar periódicamente a los Consejos Departamentales para informar al Consejo Nacional de su funcionamiento y facilitar su coordinación;
- n) Rubricar las Resoluciones del Consejo Nacional, de la Asamblea Nacional y las que emita su propio despacho;
- o) Todas aquellas que se deriven de este Estatuto y de los Reglamentos

Que, la Resolución N° 03-A-2017-COESPE-CN¹ de 30 de agosto de 2017 se encuentra vigente;

Que, el Decano Nacional del COESPE, Dr. Gaspar Humberto Morán Flores, viajará al exterior del Perú;

Que, el Secretario Nacional del COESPE, Dr. Santiago Salvador Montenegro Canario, viajará al exterior del Perú;

Que las funciones del COESPE Nacional no deben ser interrumpidas, y debe ser garantizado su funcionamiento.

¹ Separación del Lic. Emerson Vargas Ortega del cargo de Vicedecano, cuyas funciones fueron asumidas por el Secretario Nacional Dr. Santiago Montenegro.



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

Que, estando en uso de las atribuciones que las Leyes de la República del Perú y el Estatuto del COESPE le confieren al Señor Decano Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR EL DECANATO DEL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ – CONSEJO NACIONAL, A LA INGENIERA GLENDAR CONDORI CONDORI DE URVIOLA, VOCAL 4 CON COESPE N° 337, A PARTIR DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL DECANO NACIONAL Y EL SECRETARIO NACIONAL DEL COESPE.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS DECANOS DE LOS CONSEJOS REGIONALES DEL COESPE, MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL, MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL, MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y MIEMBROS ORDINARIOS DEL COESPE.

ARTÍCULO 3°: LA PRESENTE RESOLUCION RIGE A PARTIR DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO Y SELLADO:

FIRMADO Y SELLADO:

Dr. GASPAR HUMBERTO MORAN FLORES
DECANO NACIONAL COESPE



Dr. SANTIAGO S. MONTENEGRO CANARIO
SECRETARIO NACIONAL COESPE.